



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



000721

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2022-MDP

Pacasmayo, 20 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente N° 3701-2022 presentado por don Carlos Francisco Chuquimango Alegria y doña Dorys Liliana Miguel Herrera, sobre procedimiento no contencioso de Separación Convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, don Carlos Francisco Chuquimango Alegria y doña Dorys Liliana Miguel Herrera, solicitan se declare su Separación Convencional al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y por su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS, adjuntando la documentación que ampara su pretensión.

Que, por Informe N°.036-2022-AESCDU-MDP, del Abogado Autorizado, responsable del visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, para trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se indica que los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227, concordantes con los artículos 5° y 6° del D.S. N° 009-2008-JUS, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 084-2022-MDP, admitiéndose a trámite la Solicitud de Separación Convencional contenida en el expediente del Visto, fijándose como fecha para Audiencia Unica, el 16 de junio de 2022.

Que, con fecha a la que se refiere el considerando precedente, se lleva a cabo la Audiencia Unica a que se contrae el primer párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 y por el artículo 10° de su Reglamento, ratificándose los administrados en su voluntad de separarse convencionalmente; conforme aparece del Acta de fecha 16 de junio de 2022, y del Informe N° 057-2022-AESCDU-MDP.

Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2008-JUS/DNJ, de fecha 22 de agosto de 2008, emitida por el Director Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, se acredita a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para llevar a cabo los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y con Resolución Directoral N° 247-2018-JUS/DGJC, se dispuso la renovación de la precitada acreditación por cinco años más, inscribiéndose el abogado responsable de dar el visto bueno respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12° del D.S. N° 009-2008-JUS, corresponde emitirse la Resolución de Alcaldía que declare la separación Convencional.

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la Separación Convencional de don Carlos Francisco Chuquimango Alegria y doña Dorys Liliana Miguel Herrera, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar con la presente Resolución a don Carlos Francisco Chuquimango Alegria y doña Dorys Liliana Miguel Herrera, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE

